

culpables de crímenes de lesa humanidad, así como el intercambio de documentación al respecto.

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

1159 (XLI). Año Internacional de los Derechos Humanos : cooperación con las organizaciones intergubernamentales regionales

El Consejo Económico y Social,

Deseando utilizar toda la información y experiencia disponibles con el fin de promover la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en beneficio de todos sin distinción de raza, sexo, color o religión,

Recordando su resolución 48 (IV) de 29 de marzo de 1947, que prevé una cooperación, en materia de derechos de la mujer, entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y las organizaciones intergubernamentales regionales,

Invita al Secretario General a que adopte las medidas pertinentes con el propósito de que, en los periodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, asistan observadores, según conviniere, procedentes del Consejo de Europa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes y de otras organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupen especialmente de derechos humanos, y a que procure el intercambio de información entre la Comisión y esos órganos en materias relativas a derechos humanos.

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

1160 (XLI). Año Internacional de los Derechos Humanos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la parte del informe de la Comisión de Derechos Humanos relativa al Año Internacional de los Derechos Humanos ⁷⁶,

Recomienda a la Asamblea General que examine el siguiente proyecto de resolución en su vigésimo primer período de sesiones:

« *La Asamblea General,*

» *Recordando* sus resoluciones 1961 (XVIII) de 12 de diciembre de 1963 y 2081 (XX) de 20 de diciembre de 1965, referentes al Año Internacional de los Derechos Humanos,

» 1. *Aprueba* el programa adicional de medidas y actividades que habrán de realizar los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados y las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales, que ha recomendado la

⁷⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 8 (E/4184), cap. VII.

Comisión de Derechos Humanos y que figura como anexo a la presente resolución;

» 2. *Invita* a los Estados Miembros y a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales regionales, y a las organizaciones nacionales e internacionales interesadas a que intensifiquen en 1968 sus esfuerzos e iniciativas en materia de derechos humanos, incluyendo las medidas indicadas en el programa ya citado, y a que mantengan al Secretario General informado acerca de sus planes y preparativos;

» 3. *Invita* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para facilitar la cooperación de las organizaciones intergubernamentales regionales competentes a fin de celebrar en 1968 el Año Internacional de los Derechos Humanos, conforme a la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General;

» 4. *Pide* al Secretario General que coordine las medidas y actividades de los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados, las organizaciones regionales y las organizaciones nacionales e internacionales interesadas y, en especial, que reúna y difunda a intervalos regulares información sobre las actividades que hayan proyectado o emprendido en relación con el Año Internacional de los Derechos Humanos. »

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

ANEXO

Recomendación A

Se recomienda que en diciembre de 1967 el Presidente de la Asamblea General prepare un mensaje especial sobre el Año Internacional de los Derechos Humanos, que se haría público el 1.º de enero de 1968. Se recomienda también que el Secretario General de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos de los organismos especializados, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales preparen mensajes análogos durante 1968, mensajes que se harían públicos en las fechas que tuviesen a bien fijar y a los que se daría amplia difusión por todos los medios de comunicación.

Recomendación B

1. Se recomienda que el Secretario General:

a) Haga el 1.º de enero de 1968 una emisión de sellos de correos dedicados a los derechos humanos, con sobre del primer día de emisión, y que disponga el uso de matasellos especiales durante 1968;

b) Promueva la más amplia e intensiva difusión posible de la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente durante el Año Internacional;

c) Prepare y publique, expresamente para el Año Internacional, un folleto especial sobre la Declaración;

d) Prepare el guión de un documental radiofónico sobre la Declaración para su distribución general, y estimule y ayude a las organizaciones de radiodifusión y televisión para la producción de documentales o escenificaciones sobre los derechos humanos;

e) Mande poner a disposición de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica el diseño de un

cartel especial que simbolice el concepto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para que se reproduzca y se distribuya en el ámbito nacional durante el Año Internacional de los Derechos Humanos;

f) Encargue a funcionarios de las Naciones Unidas en la Sede, los centros de información y las oficinas regionales que den conferencias y escriban artículos sobre la Declaración, y que cooperen con los órganos de información y las autoridades docentes en diversos países para organizar la celebración del Año Internacional;

g) Pida a los agentes de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas que preparen, para exponerla durante los meses de noviembre y diciembre de 1968, una presentación especial de los documentos pertinentes de la Organización.

2. Para la celebración del Día de los Derechos Humanos en 1968, se recomienda que las Naciones Unidas:

a) Organicen en la Sede una sesión especial de la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1968, para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración, e inviten a los gobiernos a que, cuando sea posible, incluyan en las delegaciones que asistan a las reuniones especiales a las personas que participaron en la redacción de la Declaración;

b) Organicen un concierto en la Sede de la Organización el mismo día para celebrar el vigésimo aniversario de la Declaración, procurando que se le dé la más amplia difusión posible por radio y televisión.

Recomendación C

a) *Fecha en que deberán otorgarse uno o varios premios en la esfera de los derechos humanos.* Se recomienda que el premio o los premios se concedan por primera vez el 10 de diciembre de 1968, al celebrarse el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ulteriormente los premios deberían concederse dejando pasar cuando menos un intervalo de cinco años;

b) *Número de premios que habrán de concederse.* Se recomienda que no se concedan más que cinco premios simultáneos. Si ha de otorgarse un premio, deberá ser por servicios eminentes en materia de derechos humanos. Si han de otorgarse dos premios, uno deberá corresponder a servicios eminentes en relación con la promoción y la protección de los derechos civiles y políticos, y el otro a servicios eminentes respecto de la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Si ha de otorgarse más de un premio, deberán ser premios iguales en todos sus aspectos;

c) *Indole de los premios.* Se recomienda que se presente a cada ganador del premio una placa de metal que ostente el sello de las Naciones Unidas y un diseño artístico y que lleve grabada una cita adecuada, como símbolo concreto y perdurable de la distinción;

d) *Procedimiento que se deberá seguir para seleccionar a los ganadores.* Se recomienda que se confíe la selección de los ganadores del premio de derechos humanos a un comité especial, compuesto por el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y el Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. El comité establecería el procedimiento para la admisión de candidaturas, en la inteligencia de que dichas candidaturas podrían recibirse de los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, y de otras fuentes apropiadas. El comité especial contaría con la ayuda del Secretario General en todas las etapas del proceso de selección;

e) *Criterios que habrán de aplicarse para seleccionar a los ganadores.* Se recomienda que, al celebrarse el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1968, se otorguen como máximo cinco premios a personas que, con posterioridad a la proclamación de la Declaración el 10 de diciembre de 1948, hayan contribuido en forma eminente a la promoción y la pro-

tección de los derechos humanos y las libertades fundamentales incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos. Ulteriormente, el premio o los premios que se otorguen cada cinco años se destinarían a personas que hubieran contribuido notablemente a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Recomendación D

Se hace notar que, en el párrafo 4 de la parte dispositiva de su resolución 1961 (XVIII), la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que intensificaran sus esfuerzos en el ámbito nacional en pro de los derechos humanos, con ayuda de sus organizaciones competentes, a fin de lograr un respeto más general y efectivo de esos derechos y libertades, y de poder dar cuenta de los resultados obtenidos cuando se efectuase la proyectada evaluación internacional de las realizaciones en esta materia en 1968 y en lo sucesivo. La intensificación así propuesta de los esfuerzos en el ámbito nacional se ha considerado teniendo presente que ya se realiza en esta esfera un intenso programa de actividades en el que participan las Naciones Unidas, los organismos especializados, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales. Cabe suponer que cada Estado Miembro, con arreglo a la legislación y la política nacionales y con los medios de que se disponga, deseará responder a su manera a la invitación formulada en el párrafo 4 de dicha resolución.

Considerando que no hay que pedir a los Estados Miembros que agreguen a sus programas actuales toda una serie de medidas, se recomienda, en cambio, que la Asamblea General invite a todos los Estados Miembros a que hagan un esfuerzo especial durante este período, con arreglo a la legislación y la política nacionales y con los medios de que dispongan, en dos campos particulares:

a) El de la legislación interna;

b) El de la enseñanza, con miras a una realización más plena de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Se conviene en que la intensificación de los esfuerzos en el plano nacional no excluye la intensificación de los esfuerzos de los Estados Miembros en escala internacional, por ejemplo, en las Naciones Unidas y sus organismos.

Recomendación E

Se recomienda que se invite a los gobiernos a que consideren la aprobación del programa siguiente:

a) Proclamar oficialmente 1968 como Año Internacional de los Derechos Humanos y organizar actos conmemorativos;

b) Publicar, en nombre de los jefes de Estado o de gobierno, mensajes especiales en el Año Internacional de los Derechos Humanos para reafirmar su fe en la dignidad y el valor de la persona humana y su dedicación al cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

c) Crear un comité especial para coordinar la celebración del Año Internacional de los Derechos Humanos en sus países, o confiar esa tarea a una institución existente;

d) Aprovechar la ocasión del Año Internacional de los Derechos Humanos para redoblar sus esfuerzos con miras a proceder a la firma, la ratificación u otra forma de aceptación de todas las convenciones o tratados ya existentes que tienen por objeto proteger, en esferas determinadas, los derechos humanos y las libertades fundamentales;

e) Considerar la posibilidad de crear uno o varios premios nacionales para recompensar a sus nacionales que se hayan distinguido por su contribución a la causa de los derechos humanos, y conceder esos premios durante el Año Internacional de los Derechos Humanos;

f) Mantenerse en contacto con los organismos especializados de las Naciones Unidas y participar en cualesquiera conferencias o seminarios regionales que dichos organismos deseen organizar;

g) Emitir, el 1.º de enero de 1968, sellos de correo especiales dedicados a los derechos humanos y sobres del primer día de emisión, y disponer el uso de matasellos especiales durante 1968;

h) Promover la más amplia e intensiva difusión posible de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el mayor número posible de lenguas y dialectos, por medio de carteles, volantes y folletos que se publicarían en 1968;

i) Examinar la posibilidad de celebrar una sesión especial del Parlamento o de la Asamblea Nacional, preferentemente el 10 de diciembre de 1968, para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Recomendación F

Se recomienda que se invite a los organismos especializados cuya labor se relaciona con la promoción del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, a que:

a) Continúen la elaboración de sus respectivos programas de celebraciones;

b) Se entiendan directamente con los gobiernos de los Estados Miembros y con las organizaciones privadas, nacionales e internacionales, de modo que cooperen con ellos en la organización de programas nacionales y regionales de celebraciones para 1968;

c) Informen al Secretario General lo más pronto posible, y en todo caso antes del 1.º de enero de 1967, sobre los programas que hayan formulado.

Recomendación G

Se recomienda que se invite a otras organizaciones interesadas en la promoción del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones no gubernamentales que mantienen contacto con los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas, asociaciones pro Naciones Unidas, instituciones de investigación, universidades y otras instituciones de enseñanza superior y organizaciones competentes, a que participen plenamente en la celebración del Año Internacional de los Derechos Humanos y organicen sus propias actividades especiales durante 1968. La invitación a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas y a las que mantienen contacto con los Servicios de Información Pública sería enviada por el Secretario General, y la que se hiciera a las organizaciones nacionales lo sería por sus respectivos gobiernos.

A fin de desarrollar más y de garantizar los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y poner fin a toda discriminación y denegación, de los derechos y las libertades fundamentales por motivos de raza, color, sexo, idioma o religión, y en especial conseguir la supresión de la política de *apartheid*, se invita a las diversas organizaciones ya mencionadas a que examinen, dentro de sus respectivos programas, las siguientes actividades para el año 1968:

a) Hacer de la Declaración Universal de Derechos Humanos o de algunos de sus artículos, según convenga, el tema de sus conferencias anuales o especiales correspondientes a 1968;

b) Organizar actos conmemorativos de la Declaración durante el Año Internacional de los Derechos Humanos, particularmente en el Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1968;

c) Imprimir y distribuir el texto de la Declaración, y preparar y publicar folletos, volantes y carteles sobre la Declaración;

d) Organizar proyectos comunales, tales como coloquios sobre la situación de los derechos humanos en el plano local, desfiles de niños y despliegue de la bandera de las Naciones Unidas en los edificios escolares y comerciales;

e) Alentar a las comunidades locales a que preparen una lista de preguntas con miras a investigar y sondear la opinión pública respecto de la eficacia con que las comunidades fomenten la aplicación de los principios de la Declaración;

f) Publicar durante el Año Internacional de los Derechos Humanos declaraciones históricas, leyes famosas y grandes discursos y disertaciones sobre derechos humanos, con anotaciones y comentarios adecuados;

g) Invitar a las redes de radiodifusión y televisión a que organicen programas especiales, a los periódicos a que publiquen artículos de fondo sobre la Declaración, que serían impresos o reproducidos en parte o en su totalidad, y a las empresas editoriales a que publiquen obras especiales sobre problemas de derechos humanos, incluso libros y folletos, con objeto de difundir la Declaración Universal de Derechos Humanos, y alentar a los otros medios de información para que organicen debates públicos sobre los grandes problemas de la libertad;

h) Invitar a organismos apropiados de los Estados Miembros a que celebren actos o reuniones especiales de carácter cultural o tradicional para conmemorar la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Recomendación H

Se recomienda que en el programa de medidas y actividades se prevean distintas actividades que llevarán a cabo las Naciones Unidas, los organismos especializados y los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y nacionales. Para que las conmemoraciones de todo el año sean eficaces, será preciso conseguir cierta coordinación de las diversas actividades. Algunas de las actividades recomendadas se exponen con precisión y con bastantes detalles; por lo que respecta a otras, en la fase actual sólo pueden proponerse las líneas generales y habrá que elaborar los detalles. Una vez elaborados esos detalles, será de desear que se comunique a una organización o servicio central la correspondiente información. Es probable que los Estados Miembros tengan sus propias ideas acerca de las actividades que deseen emprender en relación con el Año Internacional de los Derechos Humanos y que deseen comunicar algunas de ellas a otros Estados Miembros. Se comprende que es necesario coordinar todas estas actividades y se recomienda que el Secretario General se encargue de la labor de coordinación y centralización. Es importante que esta nueva tarea que se le impone no menoscabe la eficacia de las funciones que el Secretario General desempeña actualmente en el campo de los derechos humanos.

1161 (XLI). Prevención de discriminaciones y protección a las minorías

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derechos Humanos ⁷⁷,

Tomando nota del memorando del Secretario General en que se enumeran y clasifican las medidas especiales de protección de los grupos étnicos, religiosos o lingüísticos adoptadas en el plano internacional ⁷⁸, y de la compilación de los textos de los instrumentos internacionales y otras medidas análogas de carácter internacional que tienen interés actual y que prevén disposiciones especiales de protección de los grupos étnicos, religiosos o lingüísticos ⁷⁹,

⁷⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 8 (E/4184).*

⁷⁸ E/CN.4/Sub.2/221.

⁷⁹ E/CN.4/Sub.2/214.